



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

25 JUL 2022

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
PEDATARIO TITULAR

N° 0705-2022/DRS-PUNO-DESP

Resolución Directoral Regional

Puno 21 de JULIO del 2022

VISTO:

El OFICIO N°665-2022-GR-GRDS-DIRESA-DG-DESP/DAP, puesto a la vista en fojas veintisiete (27), y;

CONSIDERANDO:

Que, en el OFICIO N°665-2022-GR-GRDS-DIRESA-DG-DESP/DAP, con la que se solicita la conformación del EQUIPO DE GESTOR DE CAMAS, que se encargue de la gestión de camas hospitalarias para hospitalización COVID-19 y camas UCI COVID-19; con el objeto de mejorar los procesos ante una posible cuarta ola de la pandemia COVID-19;

Que, la Resolución Ministerial N°513-2020-MINSA, aprueba la DIRECTIVA SANITARIA N°113-MINSA/2020/DGAIN/DGOS "Gestión de camas hospitalarias para hospitalización COVID-19 en las IPRESS públicas, privadas y mixtas";

Que, la DIRECTIVA SANITARIA N°113-MINSA/2020/DGAIN/DGOS, tiene el objetivo general de establecer disposiciones del proceso de gestión de camas hospitalarias para hospitalización COVID-19 y camas UCI COVID-19 para el manejo de pacientes caso moderado o severo, sospechoso o confirmado con infección por COVID-19, en la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, privadas y mixtas del Sistema Nacional de Salud;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en la que se señala que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo el artículo 21° inciso d) de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", señala que el Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones: Dictar Decretos y Resoluciones Regionales, Dirigir la ejecución de los planes y programas del Gobierno Regional y velar por su cumplimiento;

Que, Artículo 49°, inciso a) de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" en lo que respecta a las Funciones en materia de salud, establece " a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales";

Que el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, señala que "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del Director de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el EQUIPO DE GESTOR DE CAMAS, que se encargue de la gestión de camas hospitalarias para hospitalización COVID-19 y camas UCI COVID-19; con el objeto de mejorar los procesos ante una posible cuarta ola de la pandemia COVID-19 la misma que se halla integrada conforme al siguiente detalle:

- 01.- M.C. EVELYN PAOLA CHOQUE CHAVEZ.
- 02.- OBSTETRA RUTH CATAORA AROAPAZA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se notifique el presente acto administrativo a los MIEMBROS DEL EQUIPO DE GESTOR DE CAMAS y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la presente resolución se publique en la página web institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



M. Sc. Juan Carlos Mardones Velázquez
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
DIRECTOR REGIONAL
CUI: 30960

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
SEASIS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LIBRO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
T. OE RR.HH.
CAPACITACION
REDESS
ARCHIVO
OTROS